

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 298-2025-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/D/DGDRRH/AJ.

MAD N° 11065758

Cajamarca, 27 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 390-2025-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 27 de mayo del 2025, con registro MAD N° 11063535, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando la conformación de los equipos de respuesta rápida (ERR) de la Red Integrada de Salud Cajamarca, de acuerdo con el Oficio N° 257-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DVS, suscrito por la Directora de Vigilancia en Salud M.V. Marilyn Maroy Correa Estenos, Oficio N° 028-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DVS/EPID, suscrito por la Coordinadora de Epidemiología Lic. Enf. Telma Ticlla Rafael, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, reconoce la responsabilidad del estado para regular, vigilar y promover la protección de la salud, establece los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, además que la Salud Pública es responsabilidad del Estado;

Que, el artículo 2° de la ley general de Salud N° 27657, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del sistema nacional de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte;

Que, los brotes epidémicos se presentan de manera inevitable, a menudo son impredecibles y se caracterizan por generar incertidumbre y confusión; por ello se debe establecer las normas y los flujos de comunicación y notificación rápida e intervención oportuna;

Que, en el marco del nuevo Reglamento Sanitaria Internacional (RSI-2005) que entró en vigencia el 2007, que representa a 196 países, incluidos todos los estados miembros de la OMS; acordaron desarrollar su capacidad de detectar, evaluar y notificar eventos de salud pública; así como medidas específicas que se deben adoptar en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestre para limitar la propagación de riesgos sanitarios hacia países vecinos;

Que, según Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 046 MINSA/DGE - V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública;

Que, siendo los brotes, epidemias y eventos de interés para la Salud Pública con gran impacto en la morbilidad y/o mortalidad de la población afectada es necesario su notificación e investigación de manera oportuna para la implementación de medidas de control, según lo aprobado en la Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública";

Que, la DIRECTIVA SANITARIA N° 151-MINSA/CDC-2023, "Directiva sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública"; con la finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad frente a los brotes y epidemias y EVISAP, a través de una respuesta oportuna del sector, en este contexto es necesario formalizar la conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) de la Unidad Ejecutora 404-Red de Salud Huánuco, para el periodo 2025;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 298-2025-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/D/DGDRRH/AJ.

MAD N° 11065758

Cajamarca, 27 de mayo del 2025

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organiza desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medio necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de la necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, mediante Oficio N° 028-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DVS/EPID, la Coordinadora de Epidemiología Lic. Enf. Telma Ticlla Rafael, hace de conocimiento a Directora de Vigilancia en salud M.V. Marilyn Maroy Correa Estenos, que se debe conformar los equipos de respuesta rápida en el marco del fortalecimiento de las acciones de vigilancia, control y respuesta inmediata frente a eventos de importancia para la salud pública, por lo que la Directora de Vigilancia en Salud mediante Oficio N° 257-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DVS, solicita al Director de la Red Integrada de Salud Cajamarca la emisión de conformación de equipos de respuesta rápida de los distritos de San Juan, Cospán, Magdalena, Asunción, encañada, Namora, Chetilla, Jesús, Llacanora, Baños del Inca y Matara, así como los establecimientos de salud del distrito de Cajamarca como es Huambocancha Baja, Pachacútec y Magna Vallejo;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de Vigilancia en Salud, Dirección de Gestión Sanitaria, Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca-Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D212-2024-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 09 de setiembre de 2024, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 – Salud Cajamarca - Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Responsable de la Oficina de Epidemiología.
- Responsable de la Oficina de Comunicaciones.
- Responsable de la Oficina de Atención Integral.
- Coordinador de Promoción de la Salud.
- Responsable de la Oficina de Logística.
- Responsable de la Oficina de Salud Ambiental.
- Responsable de la Oficina de Laboratorio.
- Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.
- Responsable de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE SAN JUAN”, que estará conformado por los siguientes representantes:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 298-2025-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/D/DGDRRH/AJ.

MAD N° 11065758

Cajamarca, 27 de mayo del 2025

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE COSPAN”, que estará conformado por los siguientes representantes:



- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.



ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE MAGDALENA”, que estará conformado por los siguientes representantes:



- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 298-2025-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/D/DGDRRH/AJ.

MAD N° 11065758

Cajamarca, 27 de mayo del 2025

- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO SEPTIMO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE NAMORA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE CHETILLA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO NOVENO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE JESÚS”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO DECIMO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE BALOS DEL INCA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 298-2025-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/D/DGDRRHH/AJ.

MAD N° 11065758

Cajamarca, 27 de mayo del 2025

- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL DISTRITO DE LLACANORA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL MATARA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL CENTRO DE SALUD HUAMBOCANCHA BAJA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL CENTRO DE SALUD MAGNA VALLEJO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA”, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 298-2025-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/D/DGDRRH/AJ.

MAD N° 11065758

Cajamarca, 27 de mayo del 2025

- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: APROBAR la “CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) DEL CENTRO DE SALUD PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, que estará conformado por los siguientes representantes:

- Jefe del Establecimiento de Salud.
- Coordinador de Promoción de la Salud
- Coordinador de Inmunizaciones
- Coordinador de Laboratorio
- Coordinador de Salud Ambiental
- Coordinador de Farmacia
- Coordinador Calidad
- Coordinador de Epidemiología
- Coordinador de Centro de Prevención – Control de Emergencia y Desastres.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: DISPONER, que la Dirección de Vigilancia en Salud realice el monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los equipos conformados en la Presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a las direcciones y oficinas pertinentes de la Red Integrada de Salud Cajamarca, para los fines correspondientes

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: DISPONER, que el responsable del portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Cajamarca realice la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca
Dr. Josué Obeto Miranda
DNI: 40586798
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- ERR – de los Distritos de Cajamarca.
- Magna Vallejo.
- Pachacútec
- Huambocancha Baja
- Portal de Transparencia.
- Asesoría Legal
- Vigilancia en Salud
- Epidemiología
- RRHH
- Archivo